

DIRECCIÓN FORESTAL

MEMORANDO DIFOR-365-2025

Para: **Graciela Palacios S.**
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental



De: **Carlos Espinosa Peña**
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 29 de mayo de 2025



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEIA-0314-2105-2025**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“RESIDENCIAL CÓRDOBA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, Cuyo **PROMOTOR** es **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

CE/JU/dy



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

CÓMENARIOS TÉCNICOS

FECHA:	26 de mayo de 2025.
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL CÓRDOBA
PROMOTOR:	SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.
UBICACIÓN:	Corregimiento Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

I. DETALLES DEL ESTUDIO

Descripción del Proyecto:

De acuerdo con lo indicado en la descripción del proyecto presentado en el estudio “El proyecto RESIDENCIAL CÓRDOBA, cuyo promotor es Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A, consiste en la construcción de un residencial que contará con 83 residencias. Se contempla la instalación de toda la infraestructura que servirá a los lotes, siendo estos sistemas: potable, sanitario, pluvial, eléctrico y telecomunicaciones. Actualmente donde se desarrollará el proyecto, se encuentra nivelado, debido a que en este sitio fue aprobado la nivelación del terreno mediante el EsIA, Categoría I, “NIVELACIÓN DE TERRENO EN FINCA 10267 SECTOR OESTE”, bajo la Resolución DRPM-SEIA-86- 2023, de 06 de junio de 2023 (se adjunta en anexos), sin embargo, se requerirá nivelar algunas áreas dentro del polígono del terreno. El movimiento de tierra contempla un volumen de corte de 7,835 m³ y relleno de 15,063.00 m³.”

El polígono del proyecto cuenta con un aproximado de 4 ha, dentro de la finca N°10267, propiedad del promotor, que se ubica en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

II. ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Características de la Flora:

La vegetación existente está conformada por parches vegetativos emergentes posterior a los trabajos de movimiento de tierra. Al sur del polígono se identifica un área donde predomina vegetación tipo rastrojo. Esta colinda con el área de protección del proyecto. Se calcula que la superficie del proyecto está compuesta aproximadamente un 60% de parches vegetativos y arbustos, un 30% suelo arcilloso y un 10% de rastrojo en su parte sur.

Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

Indica el equipo consultor en este apartado “El área del proyecto que está dominada 100 % por Áreas abiertas y no cuenta con presencia de cobertura boscosa. No se reportan especies exóticas, amenazadas, vulnerables, endémicas y en peligro de extinción”.

Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.

En este apartado del estudio, de la foja 111 a foja 113 se indica lo siguiente:

Cito:

Objetivos:

- Contabilizar los individuos de las diferentes especies arbóreas del sitio.
- Estimar el volumen (m^3) de madera presente en el polígono.
- Identificar especies en peligro, protegidas o endémicas que requieran un manejo especial.

Alcance:

El trabajo se realiza dentro del área de influencia directa del proyecto, tomando en cuenta específicamente a las especies arbóreas encontradas dentro del polígono donde se construirá la obra.

Metodología:

Para llevar a cabo este inventario, se utiliza la Técnica o Metodología Pie a Pie. Técnica que es recomendada y avalada por el Ministerio de Ambiente. Esta metodología consiste en medir todos los árboles ubicados dentro de la zona de estudio, que cumplan con un mínimo de diámetro especificado. No se toman en cuenta las palmas, ya que son especies que no son tomadas en cuenta en la realización de inventarios y aprovechamiento forestal. Se toman en consideración todos los árboles con un DAP (Diámetro a la Altura del Pecho) de 20 centímetros (200mm) en adelante.

Caracterización vegetal, Inventario Forestal.

Para el cálculo del volumen de madera se utilizó la siguiente fórmula de SAMALIAN.
 $V = 0.7854 \times D^2 \times H \times F_f$

en donde: V = Volumen de madera en metros cúbicos.

D = Diámetro a la altura del pecho en metros.

H = Altura comercial en metros.

F_f = Factor de forma A (.60), B (.50), y C (.40) No aplica la realización de inventario forestal debido a que en el polígono del proyecto no existe cobertura boscosa

Para el trámite de indemnización ecológica se debe contemplar el área de rastrojo al sur del polígono del proyecto

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en consideración los compendios normativos y la descripción del ámbito de la flora en el área de influencia del proyecto, somos del criterio que la información plasmada en el Estudio de Impacto Ambiental, no es clara ni está completa.

Con base en lo plasmado en el renglón que guarda relación con la caracterización de la flora, consideramos que en el inventario forestal se debe aplicar la metodología citada e indicar los resultados de dicho inventario, o, en su defecto indicar si existe o no áreas con cobertura boscosa en el área de polígono del proyecto y su superficie.

CONCLUSIONES

A la luz del examen al componente biológico (flora) del estudio, somos del criterio que la información presentada no es clara y carece de datos necesarios que permitan identificar la afectación específica por tipo de vegetación, en consecuencia, solicitamos presentar aclaraciones a los siguientes puntos:

Indicar la superficie por categoría de uso de suelo (cobertura vegetal) presente en el área del polígono del proyecto.

En el inventario forestal presentar las medidas de los árboles con diámetros a la altura del pecho desde 10 cm en adelante, presentes en el área de estudio, así como análisis de sus resultados.

La información presentada debe ser clara y precisa que permita otorgar los permisos de indemnización ecológica, basados en la superficie afectada por tipo de vegetación.

Con base en la Ley 1 Forestal, Artículo 8, el estudio vegetal e inventario forestal debe ser realizado por un forestal idóneo y con registro forestal.

Revisado Por:



Dalia V. Vargas G.
Dirección Forestal

JJ/DV/dv

